



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N°

2095

DE 2024

(31 OCT 2024)

Por la cual se convoca a los Egresados Graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que elijan a su representante ante los Consejos de Facultad de Derecho, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra como un fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual forma, el artículo 41 ibidem, preceptúa que, en todas las instituciones de educación se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el artículo 33 del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario, modificado por el artículo primero del Acuerdo 036 del 23 de julio de 2024, establece lo siguiente:

"ARTICULO 33. – INTEGRACIÓN. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos y estará integrado por:

a. El Decano, quien lo presidirá.

b. Los docentes de programas académicos de facultad.

c. Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.

d. Un representante de los egresados, graduados de la respectiva facultad, elegido democráticamente por votación directa y secreta por parte de los egresados graduados de la facultad, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

e. Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año."

Que mediante el Acuerdo No. 006 del 03 de mayo de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, "Por el cual se moderniza la estructura orgánica y la planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" se crea el Área de Egresados dentro de la estructura de la Subdirección de Proyección Social y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Que el periodo de los actuales representantes de los egresados ante los consejos de facultad de Derecho, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura se encuentra en vacancia.

Que por lo expuesto, resulta necesario convocar a los Egresados de las Facultades de Derecho, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura con el fin de designar al representante de los egresados ante su respectivo Consejos de Facultad. 

Que mediante memorando 20201040014173 de fecha 5 de mayo del 2020, la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual "desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico."

Que en mérito de lo expuesto la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los Egresados Graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante los Consejos de Facultad, por el periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaría General tendrá en cuenta los siguientes lineamientos.

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a los egresados graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante su respectivo consejo de Facultad por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co . En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos, identificación, fecha de graduación y facultad.	A partir de las 8:00 a.m. 13, 14 y 15 de noviembre de 2024	Egresado graduado
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: <ul style="list-style-type: none"> Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales de cual emitirá la certificación correspondiente. 	18 de noviembre de 2024	Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones

<p>REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico al área de admisiones registro y control para verificar los requisitos.</p> <p>Para ser elegido representante de los graduados ante los Consejos de Facultad, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser egresado graduado de la respectiva facultad. • No tener sanciones disciplinarias • No ser funcionario, ni docente de la Universidad <p>Verificado los requisitos por parte del área de egresados deberá expedir constancia mediante oficio de ello, que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General.</p> <p>En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaría General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.</p>	<p>Antes de la 1:00 p.m. del 21 de noviembre de 2024</p>	<p>Secretaría General y Área de Admisiones</p>
<p>PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS QUE CUMPLEN REQUISITOS</p>	<p>La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos que cumplieron los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. 	<p>21 de noviembre de 2024</p>	<p>Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
<p>BASE DE DATOS</p>	<p>La Secretaría General solicitará al Área de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca las bases de datos por facultad de los egresados graduados la cual debe contener nombre completo, identificación y correo electrónico.</p>	<p>22 de noviembre de 2024</p>	<p>Área de Egresados</p>

RECLAMACIONES	Los candidatos o egresados podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co	22 de noviembre de 2024	Estudiantes
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Resolver las reclamaciones. En caso de que la reclamación sea por un requisito para habilitarlo como candidato, se publicará en los medios instituciones página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	25 de noviembre de 2024	Secretaría General
PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co con el fin de publicarlas en la página web de la Universidad, correos electrónicos y redes sociales.	25 de noviembre de 2024	Candidatos
ELECCIÓN	<p>La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicación, estará disponible para la elección.</p> <p>La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación será la responsable del proceso técnico que demande la elección.</p> <p>Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicación.</p> <p>Solo se admitirá un veedor por cada candidato.</p>	A partir de 9:00 a.m. hasta 6:00 p.m. del 26 de noviembre de 2024	Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema **LIMESURVEY** programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. La votación se realizará por medio de un enlace que se enviará al correo registrado en la base de datos del área de egresados (correo habilitado para que participe en la elección).
3. Ubique el correo enviado para participar en la elección.
4. Pulse el enlace que está en su correo electrónico, el cual es único y diferente para cada Sufragante.
5. Seleccione el candidato de su preferencia o el Voto en Blanco y pulse el botón Enviar.
6. Una vez se ingrese al enlace debe realizar su votación, debido a que el enlace solo permite un único ingreso.
7. Recuerde que el sistema para realizar la votación está activo el día 26 de noviembre a partir de las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. de 2024, (jornada continua).
8. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
9. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
10. Tienen derecho a votar los egresados graduados por el candidato de su respectiva facultad.
11. Se elegirán cinco (5) representantes de los egresados uno por facultad (Derecho, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura).
12. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria. El sistema detecta que la persona ingresó y votó, automáticamente se remitirá correo electrónico de confirmación de votación al egresado graduado que ingresó.
13. En el evento que se llegase a presentar un empate entre el voto en blanco y el egresado graduado, será elegido el egresado graduado.
14. Voto nulo es aquel que es ilegible que no es reconocido por el sistema o que ingreso al enlace y no efectuó el voto.

ARTÍCULO CUARTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección a:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

esb

Resolución N° **2095** de 2024 "Por la cual se convoca a los Egresados Graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que elijan a su representante ante los Consejos de Facultad de Derecho, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura."

Página 6 de 6

- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el

31 OCT 2024

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Ladino Benavides- Supnumeraria – Secretaría General
Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaría General
Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras – Jefe Oficina Jurídica

ca.

